

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 19 de junio de 2024, por el que se aprueba la revisión y actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, dispone en su artículo 5, apartado 2, que "los órganos que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán formular los objetivos y efectos de utilidad pública o social que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso a la existencia de consignación presupuestaria."

El artículo 5 bis de la citada ley foral establece la obligación de realizar un plan estratégico de subvenciones, con periodicidad trienal, desglosado por departamentos y líneas de actuación. El plan, antes de su aprobación, deberá contar con la autorización del departamento competente en la materia y deberá ser revisado anualmente, incorporando las modificaciones necesarias.

Mediante acuerdo del Gobierno de Navarra, de 14 de enero de 2015, se dictan instrucciones para la elaboración y evaluación del plan estratégico de subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y se establece que la elaboración del plan estratégico de cada departamento será coordinado por las secretarías generales técnicas y remitidos a la Dirección General del Presupuesto.

De igual modo, se establece que las modificaciones y actualizaciones del plan estratégico de subvenciones de la Comunidad Foral de Navarra serán aprobadas por acuerdo del Gobierno de Navarra.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

ACUERDA

1°. Aprobar la revisión y actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, que consta de los siguientes documentos:

- Anexo I Informe global del Plan Estratégico de Subvenciones.
- Anexos II a XIII líneas de subvenciones para cada departamento.
- Anexo XIV listado de líneas de subvención con consignación presupuestaria de importe inferior o igual a 70.000 euros.
- Anexo XV listado de líneas de subvenciones creadas mediante enmienda nominativa aprobadas en el Parlamento de Navarra.

2°. Trasladar el presente acuerdo a las secretarías generales técnicas de cada departamento, al Servicio de Control Financiero Permanente y Auditoría del

Departamento de Economía y Hacienda y al Parlamento de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, diecinueve de junio de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO SECRETARIO
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Félix Taberna Monzón